Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

del año proximo pasado de mil setecientos noventa y uno en testimonio de Christoval Hendo Notario Publico, para el govierno, y direccion dela dha Encomienda, en lo espiritual, y temporal, y el uso de sus preeminencias, y Regalias, y dela certeza del mismo Poder, y sus facultades en caso necesario, el infrascripto Ess.no da fee usando del: Y por quanto estando cumplidos los tres años p.r que fue nombrado Alcalde mayor dela Villa de Archena D.n Pedro Barreda y Murcia por Despacho de cinco de Junio de mil setecientos ochenta y nueve del antecesor Apoderado D.n Josef Luis Nil (Difunto) se ace preciso nombrarle sucesor en aquel Ministerio: Constandome delas buenas partes, y circunstancias q.e para su desempeño concurren en D.n Josef de Vera Melgarejo: En uso del Dro. y regalia que al S.r Baylio Comendador compete, y a mi en su nombre, y como su legitimo apoderado, e nombrado, y nombro, elijo, y diputo p.r Alcalde mayor dela dha Villa de Archena su termino, y Jurisdiccion al referido D.n Josef de Vera Melgarejo, para que en ella, y el, y por el tiempo prescripto p.r las Reales Zedulas de su Mag.d use, y ejerza la Jurisdiccion civil, y Criminal que compete ala Encomienda, y conozco de todas las Causas, y negocios que estubieren pendientes, y en adelante ocurran, o se subscitaren; administrando Justicia a prevencion con los Alcaldes ordinarios, y en grado de Apelacion en las Causas que ante ellos se siguieren; y asesorandose con Letrados de ciencia, y conciencia siempre que le sea necesario; y mirando en todo al mayor acierto, y servicio de Dios, y del Rey, y al mayor bien, y utilidad de aquella Republica.